

15

Fecha de presentación: Octubre, 2021

Fecha de aceptación: Diciembre, 2021

Fecha de publicación: Enero, 2022

APUNTES SOBRE LA CORRUPCIÓN DESDE LO SOCIAL, AXIOLÓGICO Y JURÍDICO

NOTES ON CORRUPTION FROM A SOCIAL, AXIOLOGICAL AND LEGAL POINT

Rolando Medina Peña¹

E-mail: rolandormp74@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Gustavo Alfredo Guerra Aguayo¹

E-mail: gus_guerra17@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9398-7112>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Medina Peña, R., & Guerra Aguayo, G. (2022). Apuntes sobre la corrupción desde lo social, axiológico y jurídico. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 7(1), 107-112.

RESUMEN

La historia ha demostrado la existencia de la corrupción antes del capitalismo, en los regímenes socialistas y en general bajo todas las formas de agrupación humana clasista, estado o gobierno. Ubicarla históricamente no pretende ser el objetivo de nuestro trabajo. Su permanencia y desarrollo actual en nuestras sociedades evidencia de lo atinado de nuestra selección temática, dirigida a unos de los problemas poco estudiados en el mundo desde la academia. El estudio quiere suplir en parte esta limitación, incorporándole lo axiológico a la definición de corrupción y abordando el tema desde una perspectiva científica sin pretender agotar el mismo, constituyendo un modesto aporte para lograr una interrelación doctrinal obligada de reflexión desde lo social y jurídico.

Palabras clave:

Corrupción, valores, pensamiento crítico, sociología jurídica.

ABSTRACT

History has shown the existence of corruption before capitalism, in socialist regimes and in general under all forms of grouping of human classes, State or government. Locating it historically is not intended to be the objective of our work. Its permanence and current development in our societies is evidence of the wisdom of our thematic selection, directed to one of the little studied problems in the world from the academy. The study wants to make up for this limitation in part, incorporating the axiological to the definition of corruption and approaching the subject from a scientific perspective without trying to exhaust it, constituting a modest contribution to achieve a doctrinal interrelation required for reflection from the social and the social. legal.

Keywords:

Corruption, values, critical thinking, legal sociology.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un hecho social, resultado de la actividad humana. En este sentido nos basamos en las concepciones de Durkheim (1958), el cual consideraba a los fenómenos sociales o hechos sociales como objetivos, que no dependen del investigador y de los hombres. En tal sentido, a la corrupción se le puede considerar como un hecho social con un carácter socio-histórico resultado de la actividad humana misma, estrecha mente ligado al sistema de necesidades sociales. Estas suelen considerarse como cualquier factor interno o externo que incita al hombre a la acción, independientemente de su voluntad. Ellas juegan un importante papel en la regulación axiológica de la personalidad.

El papel de la necesidad en la actividad humana se puede explicar a través de la relación Actividad-Necesidad-Actividad. El hombre nace dotado de necesidades, pero estas sólo pueden realizarse en el ámbito de la actividad, que es un modo específicamente humano de relación con el mundo, en la que el hombre, sujeto de la misma, reproduce y transforma creadoramente la naturaleza en calidad de objeto de su actividad (Maslow, 1991ab). En este sentido las necesidades en el proceso de su satisfacción activan, orientan y dirigen la actividad. El surgimiento y satisfacción de las necesidades se concreta a través de la relación sujeto – objeto, mediado por la actividad práctica; sólo se cumple en el caso que tenga el objeto un cierto contenido material o espiritual. Un objeto que responda a una necesidad, no solo, estimula la actividad del sujeto, sino que también le da una orientación definida.

La necesidad en sí misma, como estado del sujeto, no es capaz de provocar una actividad dirigida, en este caso, su función se reduce sólo a activar el funcionamiento del individuo que se refleja en forma de deseos, tendencias, inquietudes, preocupaciones, etc., que todavía no sabe exteriorizarla. El sujeto aún no puede orientar su actividad de modo que pueda satisfacer la necesidad. La función orientadora y reguladora de la actividad para autores como (Chumbita, 2011; Cafiel, 2021), solo se cumple cuando la necesidad se pone en contacto con el objeto potencialmente capaz de satisfacerla. El carácter objetual de la necesidad es uno de sus rasgos fundamentales, que se concreta a través de la relación sujeto – objeto, mediado por la actividad práctica. Es decir, la necesidad por ley siempre necesita orientar al sujeto de la actividad hacia el objeto capaz de satisfacerla.

Cuando el sujeto de la actividad se activa a través de la necesidad, pero no encuentra el objeto potencialmente capaz de satisfacerla, durante un periodo determinado, puede generar la pérdida de valores, de la confianza en sus propias fuerzas, al considerar que la satisfacción de sus necesidades no tiene solución en el medio que le rodea a través de la actividad socialmente útil. Orientando, así la actividad del mismo hacia la elevación de la probabilidad de satisfacción de sus necesidades, teniendo como centro su propio yo, convirtiendo en privado, lo que es colectivo, caracterizado por el afán no reprimido de lucro.

En este orden, la corrupción es una forma de existencia de la realidad social, expresión y concreción de la relación

distorsionada sujeto-sujeto núcleo del sistema de las relaciones sociales, radicando ahí la necesidad de su abordaje por la sociología jurídica. Es evidente que en el fenómeno de la corrupción social la influencia de factores objetivos sobre la conciencia de las personas en forma de necesidades, intereses, ideales, incitan a violentar los cuerpos legales, adquiriendo carácter de motivos para la actividad. El conocimiento de los motivos es importante en nuestro estudio porque estos regulan la actividad y conducta de los individuos. El motivo tiene como una de sus funciones fundamentales incitar a la acción. La incitación está vinculada a necesidades orgánicas y sociales. Determinar los motivos implica analizar con objetividad la actividad delictiva asociada a la corrupción. El motivo orienta e indica la dirección y el orden en que se deben ejecutar las acciones. Los objetivos y el programa de acciones obligan al individuo a controlar su conducta.

Para poder comprender el fenómeno de la corrupción es importante valorar las posiciones de Pareto (1935), acerca de la heterogeneidad social que marca la existencia de diversidad de clases sociales, su formación y dinámica social. Esto permite dilucidar uno de los aspectos más importantes vinculados a la corrupción, la cual es ante que todo un fenómeno clasista, la misma no se daba en la Comunidad Primitiva donde primaba la propiedad colectiva sobre los medios de producción y esta no era una sociedad lucrativa. La corrupción no podía ser entonces la conversión de lo común en privado, incluso cuando esto ocurrió, significó el fin de la dicha sociedad. Si esta se reveló en los marcos de dicha sociedad fue precisamente en individuos aislados y no en forma de instituciones sociales paralelas.

Este resultado es producto del trabajo investigativo coordinado dentro del proyecto de investigación científica titulado: Fundamentos epistemológicos del neoconstitucionalismo latinoamericano. Aciertos y desaciertos en su regulación jurídica y aplicación práctica en Ecuador, pertenecientes a la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana Sede Machala (Medina, et al., 2021) donde aporta a la línea de investigación del postgrado: Estudios socio jurídicos y antropológicos de los Derechos Humanos y a la de la Universidad Metropolitana: Contribución al desarrollo social, a través del mejoramiento de la educación, la salud y la seguridad ciudadana. Se emplean métodos teóricos como el histórico lógico y el analítico sintético y del nivel empírico el análisis de documentos.

DESARROLLO:

Todo parece indicar que Klitgaard (2000), fundamentó basado en estos aspectos teóricos sobre la corrupción para definirla como: el uso indebido de los ámbitos oficiales para la obtención de resultados no oficiales, por lo general ventajas personales, aunque frecuentemente solo para beneficios de la propia empresa o partido político. Si tenemos en cuenta las posiciones de Pareto (1935), antes citadas, sobre que la corrupción es una forma de conversión de lo que es social en privado, podemos afirmar que el acto de tránsito a la sociedad esclavista se produce como un acto fundamentalmente asociado a la corrupción.

Según las concepciones de Engel (1884), en su obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*, este demuestra, que este tránsito se produce como resultado de la expropiación por un pequeño grupo de personas de lo que es patrimonio común. Es por ello que cualquier sujeto no puede ser considerado corrupto, debe estar asociado a la existencia de determinadas condiciones para alcanzar tales fines como: poder, prestigio, abuso de prerrogativas, status social, responsabilidades sociales, clase social, posiciones políticas, etc.

Es necesario tener en cuenta las posiciones de Weber (1979), en su obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*: donde expone que en las sociedades de clase y en especial en el capitalismo, el fenómeno del desmedido afán del mismo por el lucro, es un acto irracional. Este autor expone, que esto es propio de un grupo de hombres a lo largo del desarrollo social, lo que es un rasgo significativo de la economía capitalista que se basa en la obtención a toda costa de la plusvalía, es decir, la ganancia, lo que le confiere un carácter eminentemente lucrativo al sistema.

En así entonces, que la corrupción genera identidades sociales e históricas paralelas al estado. La misma reduce las funciones del Estado como representante del patrimonio común o público en su carácter de controlador, generando a la postre determinada impunidad que incide directamente proporcional en la ampliación de las desigualdades sociales, al abrirse desmedidamente las brechas establecidas socialmente, haciéndole llamado inmediato a la presencia del derecho para atenuar y velar por el no desarrollo de estas disparidades. Según Mény & Della Porta (1995), socava el estado de derecho y corrompe las nociones de igualdad, justicia y transparencia, al tiempo que destruye las instituciones y deteriora el sistema democrático.

Sin embargo, la corrupción es un fenómeno dinámico, cambiante, las teorías iniciales sobre su naturaleza no pueden ser aplicadas a la actualidad, es difícil comprenderla desde la perspectiva sola de que la corrupción es solo un fenómeno, en esencia, de conversión de la propiedad social en privada, donde convergen varias tipicidades delictivas cada más solapadas contrastan su inclusión dentro de los marcos de esta posición, lo que implica una reformulación inmediata de su definición. Es así que la corrupción, no está unida solamente a una actividad lucrativa, a la apropiación de lo que es patrimonio común, la misma está incuestionablemente ligada al sistema axiológico fundamental de una sociedad. Aspecto que debe ser incluido en cualquier definición de corrupción.

La corrupción en la actualidad actúa como un fenómeno que, además de perturbar la marcha normal de la gestión administrativa (Baena, 2019), se proyecta sobre la actividad económica pública y privada, entorpeciendo su desarrollo libre y transparente, además de solicitar la preparación especializada a los administradores y operadores de justicia a todos los niveles de un país, este último aspecto continúa a su vez siendo un talón de Aquiles en nuestro planeta tierra.

El investigador Simonetti (1998), desarrolla dos posiciones en cuanto al análisis de la corrupción, una técnica y otra como un problema ético y político, es decir vinculado al

proceso de formación de valores. El mismo aborda los motivos por los cuales las ciencias sociales tienen dificultades para asimilar y analizar la corrupción. Uno de los motivos, está dado en el hecho de que el fenómeno de la corrupción es muy poco estudiado por las instituciones académicas y por los académicos, sin embargo, es ampliamente divulgado por los medios de difusión masiva que ocupan el vacío dejado por la ciencia. Los medios presentan a la corrupción como un punto de partida de reflexiones superficiales y ocasionales y no como el resultado de procesos más profundos de la sociedad. Se desarrolla así toda una literatura enderezada al ofrecimiento de soluciones prácticas, de nivel y tono similar al lenguaje de autoayuda.

Acerca del mutismo de las ciencias sociales alrededor del fenómeno social de la corrupción Simonetti (1998), expresó: *“el silencio de las ciencias sociales tiene un contenido y un significado que se abre en abanico. En un sentido, expresa la desatención de un proyecto de saber. Por el otro, manifiesta el abandono de un proyecto de poder. Esto se materializa de un lado, en el silencio que se guarda respecto de lo que no se quiere y no interesa saber. Pero así mismo, se trata de un callarse o abstenerse sobre cosas que, a pesar de percibirse como problemáticas, genera unas creencias pesimistas sobre las posibilidades de organizar un saber acerca de ellas”*. (p.12)

El fenómeno de la corrupción está íntimamente ligada a la teoría de los valores comprendiendo al valor como el significado de las cosas en correspondencia con determinado sistema de necesidades humanas. En este sentido la valoración es la reacción humana ante un hecho o un acontecimiento. Esta reacción subjetiva que conoce o niega valor es la manifestación de la voluntad: Quiero o no quiero, dice. Valor es el objeto- real o ideal- de una valoración afirmativa.

La corrupción está indisolublemente ligada a la esfera valorativa en la que la voluntad designa una función psicológica. La voluntad es la resultante última del proceso psíquico que se puede denominar volición. En el análisis psicológico de la corrupción se descubre sin agotarla, la multiplicidad de los elementos que, con mayor o menor predominio, concurren, conscientes o subconscientes, en el acto de la volición: necesidades biológicas, atavismos heredados, hábitos o perjuicios adquiridos, reminiscencias persistentes, impulsos emotivos, éticos o estéticos, reflexiones ponderadas, sugerencias extrañas, intereses pragmáticos y tantos otros. Pero la síntesis final no es solamente la suma mecánica de tan diversos factores, es expresión de la culminación de un proceso vivo en el cual se revela la personalidad individual como un ejemplar único que no ha existido antes, ni volverá a repetirse. La voluntad orientada por el motivo, a su vez actúa como un factor hegemónico sobre el conjunto de la actividad psíquica y le imprime su dirección. La corrupción como expresión de la voluntad surge del complejo psíquico, no como un servidor, sino como un amo. Así de la masa anónima se alza una personalidad que impone su autoridad, sin dejar de ser representante de tendencias colectivas. Esa voluntad que el análisis desmenuza, aprieta el haz de sus integrantes, determina su estructura, les da unidad y sentido.

En el ámbito internacional está ampliamente difundido el tema de la criminalidad organizada y su vinculación con el tema que nos ocupa, para abordarlo necesariamente tenemos que referirnos a las estructuras de poder, organizadas jerárquicamente para desarrollar una actividad criminal específica. En el XI Congreso de las Naciones Unidas (Organización de las Naciones Unidas, 2005), sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, se señaló la preocupación por el crecimiento desmesurado de esta tipología delictiva en el ámbito internacional, debido a la gran cantidad de operaciones “ilícitas” que se realizaban en aquel momento. Traspasando las fronteras de los estados cuyos sistemas de prevención del crimen organizado permitían a estos criminales, aprovechando lagunas legales, políticas criminales inadecuadas, contradicciones de los ordenamientos penales, corrupción estatal y cualquier deficiencia del sistema, actuar con mayor efectividad en su vida criminal.

De la criminalidad organizada, se ha comentado mucho y se seguirá polemizando, pero los resultados positivos en su prevención transnacional son pocos alentadores, dado a que en la mayoría de los países se torna complejo y en gran medida insuficientes, avalado en la permanencia de las acciones que a diario se realizan, influyendo en gran medida el alto grado de corrupción existente entre los círculos gobernantes y económicos, los cuales son directamente beneficiados con las operaciones que se realizan. En otro orden, la participación ciudadana, aspecto medular en la lucha contra la corrupción se hace difícil y es escasa, dado al nivel de compartimentación y efectividad de estas operaciones, aspectos que estos países han tenido que acudir a legislaciones especiales para regular aquellos problemas que no pueden solucionarse por los cánones tradicionales.

En América Latina según Pastrana (2019), la gran diversidad e interrelación de problemas como la desigualdad extrema en la distribución de riquezas, la existencia de grupos oligárquicos que han controlado tradicionalmente el poder político y económico; la inestabilidad política, social, económica y la corrupción a todos los niveles, no solo constituyen la fuente de la actual descomposición social, sino que devienen, sin duda alguna, detonantes de algunos de los conflictos más severos del continente en torno a la criminalidad, entre ellos el narcotráfico internacional.

Estratégicamente, el desabastecimiento en condiciones no competitivas, se convirtió en el mejor negocio para las mafias, en términos económicos y para los burócratas, en términos de poder, pues de una forma u otra éstos eran quienes decidían que le correspondía a cada uno de estos grupos, propiciando sobornos y prebendas. De esta manera, la dependencia de los funcionarios respecto de las necesidades del mercado negro otorgó a sus controladores una alta cuota de poder político.

El *modus operandi* de la criminalidad organizada, esta caracterizado por su forma de operar, donde la corrupción, la extorsión, el chantaje, el tráfico de influencias, la ingeniería económico financiera y los medios informáticos de vanguardia, son sus vías fundamentales para obtener sus ilícitos y repudiables beneficios. A pesar de que estos grupos no renuncian a la violencia, se utiliza la capacidad de

manipular la prensa, comprar jueces u obtener colaboración de políticos. En realidad, esta criminalidad busca “efectividad” para poder influenciar, de modo directo, en los procesos económicos políticos y sociales.

No podemos de abordar el tema de la corrupción internacionalmente, sin tocar el tema del lavado de dinero. En el mundo globalizado de hoy, los grupos organizados generan grandes sumas de dinero tanto con el tráfico de drogas, como el de personas, armas y otros delitos, propios del crimen organizado. Sin embargo, el resultado de esta actividad, que muchas veces se concretan en dinero sucio, sólo es posible utilizarlo en pequeñas cantidades porque levantan sospechas y puede convertirse en una evidencia importante para las autoridades. Razón por la cual, los delincuentes que desean beneficiarse, tienen que enmascarar sus ganancias ilegales.

En el mundo de hoy, existen organizaciones independientes que ofrecen servicios de lavado de dinero, a cambios de cuantiosas comisiones. Según Lifscchitz (2000), *“el blanqueo vendría a ser uno más de entre los diversos sectores que actúan en el seno de estos colectivos, o lo que es lo mismo, una manifestación clara y evidente de la división y racionalización del trabajo que se verifica en el marco de las organizaciones criminales”*. (p.4)

Generalmente, los agentes del lavado de dinero recurren a aquellos centros financieros que resultan tolerantes y permeables a esta actividad, los llamados paraísos fiscales, donde la elusión fiscal permite realizar todas las inversiones a través de una sociedad mercantil, radicada en estos llamados paraísos. Por el contrario, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales implican un origen ilegal del dinero. Según datos estadísticos internacionales (Lifscchitz, 2000), más de 600.000 millones de euros quedan cada año sin recaudar por parte de los sistemas tributarios occidentales por culpa de los paraísos fiscales. Alrededor de un millón de sociedades viven en su anonimato, no resultando esto lo más preocupante sino la tendencia a su incremento dado a las posibilidades millonarias que aporta a los sujetos y a los mismos paraísos fiscales.

Cabe reflexionar sobre la realidad de que, si algunos países son paraísos fiscales, es porque hay otros que pueden considerarse *infiernos fiscales*. Estos países fiscales no ocultan su preferencia por los grandes capitales, citando como ejemplo (Lifscchitz, 2000) que en Panamá la ley 54 del 22 de julio de 1998, donde se dictan medidas para la estabilidad jurídica de las inversiones, decreta que el Estado promueve y protege las inversiones efectuadas en el país y que los inversionistas extranjeros y las empresas donde participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales. Sin embargo, artículo 16 deja claro las condiciones para poder disfrutar de tales privilegios: todo inversionista que pretenda acogerse a los beneficios de esta ley, está obligado a invertir, como mínimo, dos millones de dólares.

Para realizar un análisis epistémico de las condicionantes individuales que fomentan de algún modo la corrupción, se impone reflexionar en torno algunos núcleos que, en el devenir de la sociología, axiología y la filosofía han contribuido a su explicación. El pensamiento crítico filosófico

contemporáneo, principalmente el que se califica como “posmoderno”, presenta una tendencia a negar los análisis de clases sociales, amparados epistemológicamente en una presunta desaparición de los ejes articuladores de las estratificaciones sociales o de su ineficacia metodológica. Indiscutiblemente, el análisis clasista de la sociedad es vertebral en la indagación sobre lo social, propuestos por muchos de los paradigmas epistémicos modernos, principalmente el marxismo. Los clásicos del marxismo, aportaron un método dialéctico para descifrar los resortes económicos - sociales que mueven las clases y sectores, en un contexto determinado (Engels, 1973; Engels, 1982; Lenin 1982). Por lo tanto, los análisis de clases no pueden ser producto de una estática social, reduccionista teleológica, que simplifique este factor metodológico a una “camisa de fuerza” descontextualizada por intereses políticos.

Admitir la existencia de clases sociales, en la actualidad, implica argumentar su esencia y capacidad de contrastabilidad empírica en el contexto estudiado y como este concepto posee indicadores operables para explicarse los tensos fenómenos de la sociedad actual. El marxismo no creó el término clase social, solo argumentó y demostró su valor teórico y metodológico para los estudios historicistas de la sociedad. Otro núcleo básico, para el análisis de las clases sociales, está en la obra de Weber (1969, 1982), aun cuando el pensador alemán no les dio a las clases un énfasis articulador esencial, sino contingente en las estratificaciones, su análisis parte de la existencia de ellas como claves significantes en el modo de producción capitalista.

En los análisis sociales, que implican el concepto de clases, se encuentra una polémica entramada acerca de los indicadores esenciales, en torno al cual gira la clasificación o tipificación de clases conceptualmente, debido a las transformaciones en las relaciones de producción que genera el capitalismo “postindustrial” y su imposición de modelos a los centros periféricos. Como afirma el investigador Basail (2002): *“en síntesis, ante la pérdida de importancia del trabajo como empleo, otros factores adquieren una centralidad cada vez mayor para el análisis de los sistemas de estratificación, en particular el consumo. Hoy parece que el consumo desplaza a la producción como eje articulador de las identidades de las personas. Por todo ello se afirma, a mi modo de ver, apresuradamente, que debe abandonarse el énfasis puesto en el productivismo por las teorías decimonónicas de las clases”*. (p. 152)

Al interpretar diversos casos clasificados como corrupción, por medio del análisis de la biografía de estos individuos, se denota que estos procesos equivalen, en nuestra sociedad, a los mitos y sistemas de creencias de las sociedades tradicionales; puede, incluso, afirmarse que son la versión contemporánea del sentido común. Estas formas de pensar y crear la realidad social están constituidas por elementos de carácter simbólico ya que no son sólo formas de adquirir y reproducir el conocimiento y los valores, sino que tienen la capacidad de dotar de sentido a la realidad social. Su finalidad es la detransformar lo desconocido en algo familiar. Este principio de carácter motivacional tiene un carácter universal.

Dos son los procesos a través de los cuales se generan estas representaciones sociales. El primero es definido como

anclaje y supone un proceso de categorización a través del cual clasificamos y damos un nombre a las cosas y a las personas. Este proceso permite transformar lo desconocido en un sistema de categorías que nos es propio. El segundo proceso es definido como objetivación y consiste en transformar entidades abstractas (el acto de corromperse en el ethos axiológico) en algo concreto y material, los productos del pensamiento en realidades físicas, los conceptos en imágenes. Estos mecanismos, a través de los cuales se forman las representaciones sociales axiológicas, sirven para la definición de los grupos sociales al tiempo que guían su acción. En estos sujetos corruptos el hecho de corromperse se convierte en algo obvio. Lo que caracteriza al evento cotidiano, es que es vivido o significado desde un particular modo de observación del sujeto. Es una vivencia en que la subjetividad se inscribe en el orden del obvio. Lo cotidiano resulta de un modo de ver la realidad, o lo que es lo mismo, de un modo en que la subjetividad participa de estas representaciones sociales.

CONCLUSIONES

La corrupción administrativa es un hecho multicondicionado. Es producto de la organización estatal de la sociedad y ha tenido manifestaciones concretas y contextuales en cada formación económica social.

Entendemos por corrupción las conductas que se desvían de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; que viola normas de influencias con fines personales, propiciado en todo momento y circunstancias, por la paulatina pérdida de valores de los individuos actuantes.

La corrupción administrativa a nivel mundial es un fenómeno de impacto negativo que afecta de manera creciente a todas las sociedades. En América Latina se ha convertido en el problema económico-político más complejo de resolver, debido a su alto nivel de institucionalización en las esferas del poder y la administración. Su incidencia afecta desde las estructuras estatales hasta el individuo.

Las condicionantes causales de la corrupción administrativa se operan en tres espacios concatenados a saber:

- **A nivel individual - axiológico**, al operarse un deterioro en la escala de valores de estos individuos, amparados en la supuesta necesidad de lograr otro estilo de vida de menos carencias materiales que legitime su nuevo estatus social.
- **A nivel socio – institucional**, por la deficiente concepción y ejecución en los controles jurídicos- administrativos, que favorecen la conversión del patrimonio público en privado.
- **A nivel suprasocial – axiológico**, al crearse, en algunos sectores sociales, una falsa conciencia de supervivencia pragmática ante las carencias y necesidades, que justifica la corrupción administrativa como mecanismo de solución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena García, L. (2019). La gestión de riesgos de corrupción, fraude y otras irregularidades en la contratación pública. *Revista de contabilidad y dirección*, (28), 91-106.
- Basail, A. (2002). La problemática de las clases medias. Tomo III. ENPES.
- Cafiel Cuello, Y. C. (2021). Reseña del libro Motivación y personalidad de Abraham Maslow (1991). *Ciencias Sociales y Educación*, 10(20), 327-333.
- Chumbita, J. S. (2011). El desplazamiento en la teoría de la propiedad de John Locke: del criterio de necesidad a la teoría del valor para justificar la colonización inglesa en América. *Cuyo: Anuario de filosofía Argentina y Americana*, 28(2), 25-52.
- Durkheim, E. (1958). Las reglas del método sociológico. Editorial: Fondo de la cultura económica. FCE.
- Engel, F. (1884). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. Editorial Progreso. Digitalización: Biblioteca Virtual Espartaco (2000).
- Engels, F. (1973). Introducción a la Dialéctica de la Naturaleza. Obras Escogidas. Tomo único. Editorial Moscú. S/A.
- Engels, F. (1982). Dialéctica de la Naturaleza. Editorial. Ciencias Sociales.
- Klitgaard, R. (2000). *Corrupt Cities: A Practical Guide to Cure and Prevention*. ICS Press and World Bank Institute.
- Lenin, V. (1982). Tres fuentes y tres partes integrantes del Marxismo. Editorial Ciencias Sociales.
- Maslow, A. (1991a). El Hombre Autorrealizado: Hacia una Psicología del Ser. Kairós.
- Maslow, A. (1991b). Motivación y personalidad. Ediciones Díaz de Santos.
- Medina Peña, R., Valarezo Roman, J. & Romero Romero, C. D. (2021). Fundamentos epistemológicos del neoconstitucionalismo Latinoamericano. Aciertos y desaciertos en su regulación jurídica y aplicación práctica en Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 213-225.
- Mény, Y., & Della Porta, D. (1995). *Démocratie et corruption en Europe*. La Découverte.
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). Declaración de Bangkok Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal. XI Congreso de las Naciones Unidas. Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materias de prevención del delito y justicia penal. https://www.unodc.org/pdf/crime/congress11/BangkokDeclaration_sp.pdf
- Pareto, V. (1935). *The mind and society*. Рипол Классик.
- Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, (27), 13-40.
- Simonetti, J. (1998). *El ocaso de la virtud: ensayos sobre la corrupción y el discurso del control social*. Universidad Nacional de La Plata.
- Weber, M. (1969). *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (1979). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Título original: *Gesammelte Aufsätze zur Religionssoziologie Volumen I*, págs. 1-206 Traducción: José Chávez Martínez. Premiá editora de libros, S. A. Tlahuapan. Puebla.
- Weber, M. (1982). *Escritos políticos. Vol. I y II. Folios*.